



Manual y/o pacto de convivencia

Ayudado sobre Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia, Decreto 1860 de 1994, Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar, Decreto 1965 que reglamenta la ley de Convivencia, Decreto 1286 de 2005, Decreto 1421 de 2017, Sentencia T-386 de 1994 que aclara los Alcances del manual de convivencia, Sentencia T-240/18. Relacionada con la decisión adoptada por los colegio de expulsión definitiva de un estudiante por la falta relacionada con la difusión de material que afecte la intimidad, buen nombre y la dignidad humana.

(Sección tomada del Manual de Convivencia)

11.2.2. Deberes Convivenciales de los Estudiantes

- 1) Cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de Convivencia en relación con los aspectos académicos, formativos, disciplinarios y administrativos.
- 2) Respetar y hacer respetar el buen nombre del Colegio dentro y fuera de él (porten o no el uniforme).
- 3) Practicar los buenos hábitos, las normas de urbanidad, cortesía y utilizar el vocabulario acorde a la filosofía institucional, fuera y dentro de la misma.
- 4) Dar un trato digno a todos los miembros de la Comunidad Educativa. No agredir física, verbal ni virtualmente a los demás.
- 5) Ser solidario ante las calamidades y dificultades de los miembros de la Comunidad Educativa y de la sociedad.
- 6) Practicar las normas de seguridad establecidas por la Institución.
- 7) Cuidar y respetar el entorno ecológico, la planta física y todos los implementos de la Institución, colaborando, además con el orden, el aseo y la decoración del Colegio.
- 8) Evitar las expresiones afectivas (besos, abrazos, caricias etc.) inapropiadas en el contexto escolar. Que afecte la filosofía institucional.
- 9) Cumplir con las metas y los desempeños propuestos para cada asignatura en cada periodo escolar.
- 10) Realizar y entregar en las fechas estipuladas, los trabajos que le sean asignados.
- 11) Utilizar la agenda escolar del Colegio como medio de comunicación entre la Institución y los padres de familia, como herramienta para la planeación y seguimiento de responsabilidades escolares.
- 12) No hacer, encubrir o propiciar fraudes en trabajos, evaluaciones, permisos u otro tipo de documento.
- 13) Asistir puntualmente al Colegio, a clases, evaluaciones, actividades académicas y extracurriculares con los materiales necesarios para cada actividad.



Colegio Nueva Andalucía

APROBADO POR LA SECRETARÍA EDUCACIÓN Y CULTURA SOACHA
BÁSICA (6 a 9) Resolución No 597 del 5 febrero 2015
PRIMARIA Resolución No 10551 del 5 septiembre 1986
PREESCOLAR Resolución No 2564 del 9 diciembre 2010

- 14) Cumplir con los refuerzos, tutorías o apoyos cuando el Colegio lo considere pertinente y de acuerdo con lo estipulado en el sistema institucional de evaluación.
- 15) En caso de inasistencia al Colegio, entregar la excusa médica en la Secretaría del Colegio máximo tres (3) días después de reincorporarse a clases. La falta de cumplimiento de esta norma dentro de los plazos establecidos hará efectiva la aplicación del decreto 230 de febrero de 2002, artículo 9, en donde se considera la repetición de un grado para el educando que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
- 16) Entregar a los profesores los trabajos y las asignaciones dadas durante su ausencia, en un plazo máximo de 3 días hábiles, plazo que puede ser ampliado a criterio de la Dirección del colegio, su nivel de calificación será básico.
- 17) Entregar permiso escrito en la Dirección del plantel para salir del Colegio en transporte diferente a las rutas escolares al finalizar la jornada ó en ruta diferente a la asignada.
- 18) No participar, propiciar o encubrir la evasión de clases y actividades programadas por el Colegio.
- 19) No portar, consumir ni distribuir estupefacientes y/o sustancias psicoactivas dentro y fuera de la Institución. En caso de detectarse tenencia, consumo o distribución, el Colegio podrá tomar inmediatamente las medidas pertinentes, incluyendo la remisión a exámenes médicos y de laboratorio, las acciones preventivas contempladas en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y la cancelación del Contrato Educativo.
- 20) No propiciar ni encubrir el consumo de sustancias psicoactivas (entiéndase por psicoactiva cualquier sustancia que actúe el sistema nervioso central ej: nicotina, alcohol, drogas legales sin prescripción médica o ilegal, sustancias inhalantes).
- 21) No traer, distribuir y/o consumir bebidas embriagantes y cigarrillos dentro del Colegio
- 22) No ingresar, portar, utilizar o proveer armas u objetos que puedan ser usados como elementos de agresión.
- 23) Respetar y cuidar el material, los recursos y el mobiliario que encuentra en las instalaciones del Colegio. Responder por todo daño que ocasione a los materiales, recursos, mobiliario o instalaciones del Colegio.
- 24) Respetar los objetos ajenos y entregar en la Dirección de colegio los encontrados en cualquier dependencia del Colegio.
- 25) Portar adecuadamente los uniformes manteniendo la pulcritud y buena presentación, que implica en el joven un corte de cabello corto, limpio y bien peinado y en las niñas no uso de maquillaje ni esmalte de color en las uñas, con tamaño de las uñas corto.
- 26) No portar accesorios distintos de los autorizados con el uniforme del Colegio tales como: piercing, collares, camisetas de color o con dibujos, zapatos y chaquetas de otro color, bufandas (a excepción de color blanca), y artículos de valor como celulares, MP3, MP4, juegos portátiles, cámaras fotográficas y/o video y joyas, entre otros. Los alumnos que traigan artículos de valor al Colegio asumen la responsabilidad sobre la pérdida o daño de los mismos.



Colegio Nueva Andalucía

APROBADO POR LA SECRETARIA EDUCACION Y CULTURA SOACHA
BASICA (6 a 9) Resolución No 597 del 5 febrero 2015
PRIMARIA Resolución No 10551 del 5 septiembre 1986
PREESCOLAR Resolución No 2564 del 9 diciembre 2010

- 27) Utilizar el transporte del Colegio según la ruta asignada y tener un excelente comportamiento dentro de ella.
- 28) Abordar la ruta del Colegio o salir de la institución a la hora indicada.
- 29) Cumplir con las normas de ingreso de la institución según el horario indicado.
- 30) No realizar ningún tipo de actividad económica dentro del Colegio, ni durante el recorrido de las rutas de la Institución. (Ventas, trueques, etc.).
- 31) Dar a conocer a su familia o Acudiente cualquier comunicación que envíe el Colegio a través de la agenda escolar, y devolver los desprendibles firmados al día siguiente.
- 32) Comunicar a las Directivas y/o profesores, cualquier situación irregular que afecte la convivencia de la Comunidad.
- 33) Participar en todas las actividades propuestas por la Institución.
- 34) Conocer al inicio de cada año el Manual de Convivencia y trabajar permanentemente en su interiorización.